

La **Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del cantón Santo Domingo**, informa los requisitos necesarios para la inscripción de los actos y contratos que la ley permite, respecto de EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR:

- Copia certificada de la escritura o sentencia judicial debidamente ejecutoriada y certificada.
- Certificado de gravámenes con patrimonio familiar.
- Autorización de la/s entidad/es por la cual/es se constituyó el patrimonio familiar, o, certificación de la Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria de que la Cooperativa se encuentra liquidada (Art. 18 numeral 10 de la Ley Notarial).
- Nombramiento del representante legal de la/s entidad/es por la que se constituyó el patrimonio familiar, de ser el caso.
- En caso de comparecer con poder a nombre del propietario/s, el poder que faculte la cancelación del patrimonio familiar.